

Nuevo aumento en los peajes

El Ministerio de Infraestructura bonaerense dispuso un fuerte aumento desdoblado en los peajes de la autopista Buenos Aires - La Plata y el Sistema Vial Integrado del Atlántico (rutas 2 y 11). Así, en agosto se duplicarán las tarifas que actualmente se abonan para cruzar por los peajes de Maipú y Samborombón en la Autovía 2, mientras que en las actualizaciones en la Autopista Buenos Aires - La Plata llegarán al 200%. De esta manera, un automovilista que viaje entre Mar del Plata y la Ciudad de Buenos Aires deberá abonar \$ 1.700 por tramo, y desde agosto \$ 2.400.

La suba de esta semana se puso en marcha tras la publicación del nuevo cuadro tarifario en el Boletín Oficial del distrito. El primer aumento lleva los cruces por los peajes de Maipú y Samborombón de \$ 450 a \$ 650 para un vehículo de dos ejes, y en agosto subirán a \$ 900. Días de semana, eso sí, el peaje está bonificado: cuesta \$ 500 ahora y saldrá \$ 700 en dos meses. El peaje de la Autopistas Buenos Aires - La

Plata, en tanto, salta de \$ 200 a \$ 400 y a \$ 600 en agosto. Esos valores son para horas no pico, ya que en hora pico -días hábiles de 7 a 10 y de 17 a 20- costarán \$ 500 (junio) y \$ 800 (agosto).

Por otra parte, en Madariaga (Ruta 74) y Mar Chiquita (Ruta 11) los montos pasarán de los actuales \$ 150 a \$ 300 en junio y \$ 400 en agosto.

El Gobierno bonaerense remarcó que la cartera de Infraestructura habilitó los nuevos valores luego que Aubasa solicitara el aumento dado el impacto "de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico".

A su vez, se puntualizó que se llegó a los nuevos valores considerando variables como el Índice de Precios al Consumidor del Indec, la evolución del Salario Mínimo, Vital y Móvil y el Índice de Variación Porcentual de los Salarios Registrados.

En el pedido de Aubasa se indicó que "la adecuación tarifaria que se solicita se justifica si se tiene en cuenta que los por-

centajes de aumento solicitados resultan inferiores a los índices de actualización aplicables por contrato, los que han sido previstos para mantener el valor de la tarifa en niveles de sustentabilidad económica de la empresa y compatibles con la calidad del servicio comprometido".

Finalmente, la propia empresa dio cuenta que la suba global de los peajes llega al 648% desde agosto del año pasado, cuando se aumentó 38,9%, a lo que sumó un 90% en diciembre, 35% desde marzo de 2023 y los actuales del 50% desde junio y 40% desde agosto. (DIB)

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría única Mar del Plata, en los autos VDE GREGORIO ANTONIO C/ DI MATTEO INVERSO GIOVANI ANTONIO Y CABRAL GALLERO MARTHA S/ EJECUCION HIPOTECARIA, Exp. N°. 117321, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100% del inmueble: nomenclatura catastral C VI, S H, MZA.71-m, P15, Matricula 123.029, del Partido de Gral Pueyrredón (45), libre de ocupantes. Señal: 10%. La comisión del martillero: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador e IVA, y el saldo del precio deberán ser depositados por el adquirente, dentro de 5 días de aprobada la subasta. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Deuda Osse: \$ 60.657,21 Deuda Arba \$ 341.484,00 Deuda MGP: \$ 172.335,51 Exigiendo a quién resulte comprador en el acto de la firma del boleto respectivo el cumplimiento de las leyes impositivas y la constitución de domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C. El comprador individualizará en el momento de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, ratificando en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Prohibición de cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Base: primer tramo de puja \$ 601.845,32.-, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$ 30.092,26). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$30.092,26. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° cuenta 893729/2 Sucursal 6102 CBU 0140423827610289372924, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición el 14-06-2023 de 11 a 12:00 h.; fecha de acreditación de postores hasta el 22/06/2023 hasta las 10:00hs. Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se iniciará el 27-06-2023 a las 10:00 h. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 11/07/2023 a las 10:00 h., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día el día 14- 08-23 10:00 horas., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señal, comisión del martillero con más aportes e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto Impuesto y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Eduardo Aurelio Andujar (Reg 2447) domicilio Corrientes 2145 Mar del Plata, Tel. 2234476492. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, de de 2023. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Atlántico de esta ciudad.



EDICTO

El Juz. 1° Inst. en lo Civil y Com. No 13 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, a cargo Dr. Maximiliano Colangelo, sito en Alte. Brown 1771, hace saber en autos "**LAZARTE JONATAN BRAIAN NAHUEL S/ QUIEBRA (PEQUEDA)**" Expte 126.953, se ha decretado el 21/04/23 la QUIEBRA presentada el 09/02/23 del Sr. LAZARTE JONATAN BRAIAN NAHUEL, DNI 38.440.874, CUIT 20-38440874-6, domicilio Namuncura N° 145 de Mar del Plata, designándose como Sindico Judicial a la CPN ANA MARIA RABINO, domicilio Rawson 2272, quien atenderá de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa "jonatanbn-lazarte126953@gmail.com", decretándose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos (art. 88 inc. 3 de la LCYQ). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5 de la LCYQ). 3) Fijar hasta el 20 de junio de 2023 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico en formato digital y papel, haciéndose constar que durante el período de verificación y hasta presentación del informe individual la sindicatura deberá tener la oficina abierta al público en horario diurno durante seis (6) horas a elección del profesional, en días hábiles (Art. 88 "in fine" de la LCQ; art. 14 del Acuerdo Extraordinario N° 960, de la Excma. Cámara de Apelaciones Deptal).

Hágase saber esta resolución mediante edicto que se publicará en la forma de ley, en el "BOLETÍN OFICIAL" La Plata y EL ATLANTICO de Mar del Plata por el plazo de CINCO DÍAS, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art.89 ley 24.522). Mar del Plata, Junio de 2023